

A la Comunidad Universitaria

Estimada comunidad:

En respuesta a lo declarado por la Asociación de Profesionales y Técnicos, respecto de la política de teletrabajo adoptada por la VRAE, debo aclarar lo siguiente:

Esta política se enmarca en las atribuciones conferidas por la Resolución N°10.076 que regula el sistema de teletrabajo para el personal no académico de nuestra universidad, norma que fue elaborada y consensuada por una comisión triestamental, de la cual la ADP formo parte, por lo que no es una decisión arbitraria ni discriminatoria.

Dicha resolución, en su numeral 2, señala que las funciones que no pueden acogerse al teletrabajo serán aquellas que requieran “atención directa y presencial de público (usuarios internos y externos) de manera permanente dentro la jornada laboral”.

Adicionalmente, el numeral 3 establece que “de manera excepcional, las Facultades y Vicerrectorías solo mediante acto administrativo, pueden definir funciones que no sea posible desarrollar en modalidad teletrabajo, siempre y cuando, dicha definición está justificada en la naturaleza y especificidad de cada unidad mayor y basada sólo en el resguardo del buen servicio y el cuidado de las dinámicas del equipo de trabajo”. Por lo tanto, es menester de las autoridades superiores evaluar y definir otros cargos que no se individualizan en esta normativa.

Para definir esta política, evaluamos la aplicación de la normativa de teletrabajo con las jefaturas departamentales de la VRAE, teniendo como norte criterios de buen servicio para el estudiantado. En este

contexto, definimos que el servicio que prestan las psicólogas y psicólogos, como también las y los asistentes sociales, requiere de un espacio tranquilo, seguro y privado, lo cual sólo es posible de garantizar bajo la atención presencial en dependencias del campus universitario.

Adicionalmente, esto permite brindar atención oportuna en situaciones de crisis o emergencias que puedan presentarse, dado que el estudiantado se encuentra desarrollando sus actividades académicas de manera 100% presencial. En tal sentido, hemos realizado las gestiones necesarias para garantizar que, a partir de marzo de 2024, todas las atenciones psicológicas y de asistencia social puedan brindarse en el campus universitario en condiciones laborales adecuadas.

Consultamos, además, a la Federación de Estudiantes de la Universidad sobre estas funciones, para tener la perspectiva de quienes son nuestra razón de ser como unidad. La Feusach nos manifestó por escrito que “es necesario que las funciones de asistencia social y psicología se incorporen en este listado de labores que deben realizarse en la presencialidad”, fundamentando que este requerimiento era “una solicitud expresa y reciente del estamento estudiantil”. Esta comunicación confirmó nuestro propio diagnóstico sobre la importancia de establecer la presencialidad total de los cargos referidos.

Específicamente, respecto de las y los asistentes sociales, debo precisar que no son 12, sino 16 las funciones definidas en el Manual de Puestos del Estamento Administrativo vigente. No obstante, cada una de ellas requieren distintos niveles de dedicación, siendo fundamentales aquellas asociadas a actividades presenciales, tales como las entrevistas y orientaciones entregadas a la comunidad estudiantil, conducentes a la entrega de beneficios.

Asimismo, considero importante aclarar que estar en teletrabajo no implica espacios de desconexión, dado que la duración de la jornada

laboral no se ve alterada por la modalidad de trabajo. No obstante, como Vicerrectoría estamos avanzando en actividades enfocadas en el funcionariado, en consideración a las actividades y demandas de su trabajo. En este sentido, nos encontramos programando en conjunto con la Vicerrectoría de Calidad de Vida, Género, Equidad y Diversidad, iniciativas de autocuidado en favor de la calidad de vida y el clima laboral de estos equipos que brindan un servicio importante y valorado por nuestra institución, proceso que dará inicio durante el primer semestre con el levantamiento de diagnósticos de forma participativa.

Ante la mención de conductas que afectan la sana convivencia en nuestra universidad, quiero ser enfático en señalar que no ha habido ningún juicio público a funcionarias y funcionarios, sino más bien, un diálogo propio de una comunidad democrática y participativa. Se realizaron reuniones con ambos equipos de trabajo en las que se comunicó la nueva política. Estas reuniones contaron con la participación de la Feusach, órgano oficial de representación estudiantil a nivel institucional, para generar instancias de diálogo que permitieran explicar mejor los fundamentos de la decisión. Es un objetivo de esta Vicerrectoría propiciar diálogos que permitan una mejor comprensión de las necesidades de los distintos estamentos con los que nos relacionamos, para contribuir a generar un mayor bienestar de la comunidad universitaria. No obstante, si algún funcionario o funcionaria considera que sus derechos laborales se han visto vulnerados, puede presentar los antecedentes a las unidades pertinentes.

Manifiesto mi preocupación ante el tenor de las acusaciones emitidas por la ADP respecto de una decisión tomada en el marco de atribuciones conferidas por una normativa generada en forma triestamental, en tanto otras autoridades y jefaturas superiores académicas y/o administrativas podrían sentir amedrentamiento de tomar tales decisiones de buen servicio, por temor a recibir

acusaciones de discriminación u hostigamiento, los que, en mi opinión, si pueden constituir un tipo de hostigamiento.

Finalmente, al igual como lo hice en la reunión con las asociaciones gremiales y estudiantiles, reitero la invitación al diálogo sobre la base del respeto de las legítimas diferencias, el buen trato entre personas y la búsqueda de espacios de entendimiento y colaboración. Por mi parte, continuaré velando por el buen servicio institucional y una sana convivencia universitaria, respetando fielmente los derechos laborales y bienestar de todas y todos quienes son parte de nuestra unidad.

Dr. Mauricio Guerra Velásquez

Vicerrector

Vicerrectoría de Apoyo Estudiantil

Santiago, 29 de diciembre de 2024